



Presidencia Municipal de León

Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato

REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la Regulación

Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato

II. Fecha de expedición

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 27, segunda parte de fecha 06 de febrero de 2019.

III. Vigencia de la regulación

Indeterminada

IV. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

V. Autoridad o autoridades que la aplican

Autoridades Competentes:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría; y
- IV. La Dirección.

Autoridad Auxiliar:

- V. Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial

VI. Ámbito de aplicación

Administración Pública Municipal

VII. Fechas en que ha sido actualizada

1° Reforma: Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, segunda parte de fecha 24 de mayo de 2021.

2a Reforma: Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, tercera parte de fecha 21 de septiembre de 2022.

VIII. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento.

IX. Índice de la Regulación

Capítulo I

Disposiciones Generales

Capítulo II

Del Funcionamiento y Organización de la Dirección

Capítulo III

De la Seguridad Privada

Capítulo IV

Del Permiso de Vigilancia

Capítulo V

De los Derechos y Obligaciones

Capítulo VI

De las Visitas de Supervisión, Verificación y Vigilancia

Capítulo VII

De las Medidas y Sanciones

Capítulo VIII

Del Registro Municipal de Seguridad Privada

Capítulo IX

Del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal

Artículos Transitorios

X. Objeto de la Regulación

- I. Regular el funcionamiento de los servicios de seguridad privada que operen en el Municipio.
- II. Establecer los derechos, obligaciones y prohibiciones de los prestadores de servicios de seguridad privada y personal operativo, así como las visitas de supervisión, verificación y vigilancia en su cumplimiento, y en su caso las medidas y sanciones correspondientes;
- III. Establecer el Registro Municipal de Seguridad Privada para la supervisión, control, vigilancia y evaluación del servicio, y
- IV. Regular la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal.

XI. Materias, sectores y sujetos regulados

- Seguimiento de las políticas establecidas por el H. Ayuntamiento en materia de Seguridad Privada;
- Evitar la prestación irregular del servicio y vigilancia en materia de Seguridad Privada, a través de acciones de verificación y supervisión;
- Coadyuvar como auxiliar de las instituciones policiales en la prevención de delitos y faltas administrativas en el Municipio de León, Guanajuato;
- Profesionalización de los prestadores;
- Realizar el registro de los prestadores y su personal operativo;
- Establecer los lineamientos y acciones para la supervisión, vigilancia y verificación de los prestadores;

- Imponer medidas de seguridad que se deriven del incumplimiento a la normativa en materia de seguridad privada, así como sanciones de conformidad con el presente reglamento, y
- Las demás que se deriven de la normatividad jurídica aplicable en la materia

XII. Regulaciones vinculadas a esta Regulación

N/A

XIII. Regulaciones derivadas de esta Regulación

N/A

XIV. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Conformidad municipal y su respectiva revalidación.

Para mayor información sobre trámites y servicios, consultar la siguiente liga electrónica:
<https://sinfilas.leon.gob.mx/>

XV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas a la regulación

Artículos 20 al 31 del Reglamento

Para mayor información sobre inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, consulta la siguiente liga electrónica:
<https://mejoraregulatoria.leon.gob.mx/documentos.php?d=8>

XVI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

